

Municipio de Rayón, Estado de México**Desarrollo Institucional Municipal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-D-15072-21-0867-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 867

Criterios de Selección

La selección de sujetos de fiscalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) considera el monto de recursos convenidos para el Programa, en una muestra de municipios que combinan características urbanas y rurales.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	182.4
Muestra Auditada	182.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Rayón, Estado de México, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) en el ejercicio fiscal 2021, por 182.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó si el municipio participó en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y si cumplió con la normativa.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por las entidades federativas y los municipios, y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado (alrededor de 400 mil millones de pesos en 2021), presentan en su mayoría insuficiencias técnicas, administrativas y de recursos humanos, que afectan la calidad de la gestión de esos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia y de libertad

para manejar su patrimonio y su hacienda; también la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración.

En las auditorías practicadas a los recursos federales transferidos del citado orden de gobierno, se observó que el municipio presentó insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales limitan el impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace un poco más de treinta años, sin un acompañamiento suficiente en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y su elevada dependencia de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias del marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan además débiles estructuras organizacionales, que no les permiten llevar a cabo una administración eficaz de sus procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno de su aparato administrativo, ni un adecuado desempeño de las funciones que tienen encomendadas; las áreas existentes no disponen del suficiente personal y equipamiento para alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

Respecto de los recursos humanos, los servidores públicos que integran la plantilla municipal, en muchos casos, poseen conocimientos insuficientes para desempeñar su cargo de manera eficiente.

Diversas instituciones del Gobierno Federal promueven la gestión eficiente de los fondos y programas transferidos a los gobiernos municipales y el fortalecimiento institucional de este orden de gobierno, entre éstas, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Secretaría de Bienestar

Las acciones que coordina la Secretaría de Bienestar en materia de desarrollo institucional municipal están vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y es ejercido por los municipios para realizar obras de infraestructura social.

El FISMDF se encuentra regulado en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Su normativa dispone que los recursos de este fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y en las zonas de atención prioritaria (ZAP), además en conceptos que fortalezcan el desarrollo institucional municipal.

Desde la creación de su Capítulo V, en 1998, la LCF establece que los municipios podrán disponer de hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Este programa debe ser convenido entre el Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar, el gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Los recursos de este programa pueden utilizarse para la elaboración de proyectos que apoyen el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones, establecido en el Manual de Operación MIDS que emite la Secretaría de Bienestar, de manera general se refiere a los siguientes proyectos: instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado) y; elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

En 2021, los recursos del FISMDF ascendieron a 74,428,411.7 miles de pesos, por lo que el monto que podía destinarse al desarrollo institucional municipal fue de 1,488,568.2 miles de pesos, que representan el 2.0% del total de los recursos asignados.

Sin embargo, de acuerdo con la información de la Secretaría de Bienestar, se acreditó que, en 2021, únicamente 165 municipios, de 22 entidades federativas, utilizaron 136,580.2 miles de pesos de los recursos del FISMDF para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); esto representa el 68.8% de las entidades federativas, el 6.7% del total de los municipios y demarcaciones territoriales que recibieron recursos del FISMDF en 2021, el 9.2% de los recursos factibles de utilizar para ese Programa y el 0.2% del importe del FISMDF.

INAFED

El INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que, de acuerdo con el Reglamento Interior de la SEGOB, tiene por objeto formular, promover y vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia

de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.

En 2019, el INAFED realizó diversas acciones para el fortalecimiento del federalismo, entre éstas las que contribuyen con el desarrollo institucional municipal. La más relevante es la promoción de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), que tiene sus antecedentes en la Agenda desde lo Local (ADL) y la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), consideradas en las pasadas administraciones federales.

La Agenda desde lo Local (ADL) se basó en las premisas de la Agenda Local 21 de la Organización de las Naciones Unidas; que surgió en el 2003, cuando se aplicó una prueba piloto en el estado de Nuevo León, como un instrumento diseñado para promover el desarrollo integral de los municipios. En 2004 se aplicó por primera vez en 26 municipios del país y, en 2013, último año de la ADL, concluyeron el proceso de verificación 990 municipios.

En 2014 se dio a conocer una nueva estrategia, la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), que daba continuidad a los trabajos realizados por la ADL, pero con una mayor amplitud e indicadores más fortalecidos; la ADM concluyó su operación en 2018 y, en ese ejercicio, terminaron satisfactoriamente todas las etapas del programa 725 municipios.

En 2019, el INAFED implementó la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), la cual fue diseñada con el propósito de orientar a los municipios desde el inicio de su periodo de gobierno, para mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

Este nuevo instrumento fue diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente. Los participantes son el Gobierno Federal, por medio del INAFED, los estados, los municipios y las instituciones de educación superior.

La GDM está estructurada por ocho módulos que facilitan el cumplimiento de la normatividad aplicable, atiende los objetivos de desarrollo sostenible y genera buenas prácticas de gestión municipal; se integra por 132 indicadores, 96 de gestión y 36 de desempeño y opera mediante sistema de semáforos en donde el verde, representa resultados óptimos o que disponen de todos los elementos solicitados; el amarillo, resultados en proceso, es decir, que tiene parcialmente los elementos solicitados; y el rojo, resultados en rezago o que no tienen los elementos.

La Guía también incorpora el parámetro de No Medible, que se utiliza cuando un municipio no administra el predial, agua o no tuvo deuda (con banca de desarrollo o privada), siempre y cuando se presente la evidencia que sustente esta situación.

En un periodo de gobierno se implementan seis etapas que consisten en: la promoción, capacitación y acompañamiento del programa; diagnóstico; acceso a portafolio de

herramientas; revisión de resultados y avances; valoración de buenas prácticas y análisis de resultados, donde la idea es mejorar gradualmente la gestión y el desempeño municipal.

En 2019, primer año de implementación de la GDM, los municipios únicamente evaluaron los módulos de organización y hacienda. A partir de 2020, se aplicaron los seis módulos restantes; sin embargo, únicamente los de organización, hacienda y gobierno abierto son obligatorios para todos los municipios que participen y los demás son opcionales.

Además de la GDM, el INAFED realiza diversas acciones relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: promover el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal, así como la creación, operación y desarrollo de instancias estatales para estos efectos; colaborar con los gobiernos de las entidades, los ayuntamientos, las asociaciones de municipios y organizaciones en programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipal; dar seguimiento a los convenios en la materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal entre la SEGOB con los Poderes de la Unión y de las entidades federativas, los municipios o alcaldías; integrar un Sistema Nacional de Información sobre federalismo y municipios o alcaldías; convenios de coordinación para un sistema de capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos locales; proporcionar asesoría y capacitación a los gobiernos locales que así lo soliciten y; diseñar e instrumentar programas anuales, previo diagnóstico y a través de indicadores, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales.

La fiscalización que realiza la ASF, por conducto de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, tiene un enfoque preventivo y proactivo, busca identificar las causas estructurales que subyacen en las irregularidades e insuficiencias que observa la participación municipal en la promoción del desarrollo social y nacional, así como promover una mejor gestión de los fondos y programas que transfieren recursos a los gobiernos locales.

En este tenor, se programó realizar 11 auditorías al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF): una a la Secretaría de Bienestar y 10 a igual número de municipios.

Los sujetos de fiscalización se seleccionaron con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La Secretaría de Bienestar se seleccionó por ser la dependencia que coordina el PRODIMDF y los municipios de entre una muestra que combina características urbanas y rurales, que convinieron recursos para el programa y no fueron considerados en otras auditorías al gasto federalizado.

Resultados

Desarrollo Institucional Municipal

1. *“Verificar que el municipio dispone de un marco jurídico para la planeación, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, con las características establecidas en la normativa local.*

Asimismo, verificar si el Plan incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el desarrollo institucional del municipio.”

Con la información proporcionada por el municipio de Rayón, Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada dispone del siguiente marco jurídico para la planeación e implementación del Desarrollo Institucional Municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y Plan Estatal de Desarrollo Municipal 2017-2023.

Asimismo, con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que ésta dispone de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2019-2021 que contiene los apartados establecidos por la normativa institucional (objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados con el fortalecimiento institucional del municipio). El Plan agrupa las acciones de Desarrollo Institucional Municipal en el Eje Transversal: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, el cual está integrado por cinco temas: "Estructura del gobierno municipal", "Transparencia y rendición de cuentas", "Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios", "Finanzas públicas sanas" y "Gestión para resultados y evaluación del desempeño", los cuales se alinean con los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" (de manera directa) y "Alianza para lograr los objetivos" (de manera indirecta).

COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO

EJE TRANSVERSAL	Gobierno Moderno, Capaz y Responsable				
OBJETIVOS	Vinculación con los ODS 2030 Directa: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.			Indirectamente: Alianzas para lograr los objetivos.	
TEMA	Estructura del gobierno municipal	Transparencia y rendición de cuentas	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	Finanzas públicas sanas	Gestión para resultados y evaluación del desempeño
ESTRATEGIAS	Desarrollar actividades que mejoren las capacidades de los servidores públicos [...]	Priorizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia para informar a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información [...].	Promover la coordinación con el gobierno del estado para la ejecución de acciones del sistema anticorrupción tomando como referencia la normatividad aplicable.	Promover las acciones que permitan efectuar actividades que mejoren la capacidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente.	Realizar acciones para la elaboración de los diferentes instrumentos de planeación y evaluación de las actividades desarrolladas por el ayuntamiento.
LÍNEAS DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades para la promoción de la certificación de funcionarios públicos; Realizar acciones de revisión de las quejas y procedimientos de los que son sujetos los servidores públicos; Efectuar actividades de capacitación para el personal del ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas; Realizar acciones permanentes de publicación de información en las plataformas destinadas para este fin; Realizar la entrega de información solicitada por medio del sistema SAIMEX, con estricto apego a la normatividad vigente; Recibir capacitación en materia de transparencia y publicación de información de manera permanente por medio de las instituciones especialistas en la materia. 	<ul style="list-style-type: none"> Promover la instalación del sistema anticorrupción vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable; Realizar acciones para la participación de los ciudadanos del municipio en las actividades relacionadas con la vigilancia de las actividades del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> Ofertar a los ciudadanos estímulos fiscales para incrementar la recaudación de impuestos en beneficio de la hacienda municipal; Efectuar la programación de los programas y presupuestos en función de la legislación y normatividad aplicable; Realizar la entrega en tiempo y forma de los reportes requeridos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar la planeación de actividades de las áreas del municipio con base en la Planeación basada en resultados; Realizar las acciones para el cumplimiento de los indicadores de resultados por parte de las áreas administrativas; Elaborar y publicar el programa anual de evaluaciones de resultados de programas presupuestarios definidos por la normatividad aplicable; Realizar evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal; Realizar de manera puntual informes de gobierno.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Plan de Desarrollo Municipal de Rayón, Estado de México 2019-2021

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

2. “Verificar que el municipio recibió de la entidad federativa de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); identificar, asimismo, el importe que corresponde al municipio para la implementación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal.”

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISDMDF 2021 proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del

Estado de México le ministró al municipio de Rayón, Estado de México, 9,352.7 miles de pesos por concepto de este fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Esta ministración se corresponde con el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 29 de enero de 2021.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponible para el PRODIMDF hasta 182.4 miles pesos, cifra que no supera el 2.0% del monto asignado al FISMDF, en el citado ejercicio fiscal.

3. “Comprobar que el municipio participó en la capacitación de la Secretaría de Bienestar, respecto de la planeación y operación del FISMDF”.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su participación en la capacitación impartida por la Secretaría de Bienestar para ejercer de manera eficaz y eficiente la planeación y operación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), entre estos, los del PRODIMDF.

El municipio de Rayón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, manifestó que realizará las gestiones necesarias para, en lo subsecuente, se participe en la capacitación en comento y proporcionó evidencia de la impartida en el presente ejercicio fiscal, con lo que se solventa lo observado.

4. “Verificar que el municipio designó a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal, un enlace ante la Secretaría de Bienestar, con nivel mínimo de director de área o equivalente.”

El ente fiscalizado no proporcionó evidencia de que designó un enlace específico con la Secretaría de Bienestar para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El municipio de Rayón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, manifestó que realizó las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se designe un enlace específico con la Secretaría de Bienestar para el FISMDF y proporcionó evidencia de la designación de este para el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

5. *“Verificar que el expediente técnico del convenio del PRODIMDF, se registró en la MIDS y éste, así como su expediente técnico fueron formalizados mediante firma electrónica avanzada por las partes que lo suscriben y que el monto del convenio no exceda el 2.0% de los recursos del FISMDf asignados al municipio.”*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Rayón, Estado de México, suscribió, el 23 de septiembre de 2021, con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de México, éste último representado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto del Estado de México, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación y su Anexo Técnico”.

Asimismo, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se publicó el nombre del municipio, el monto total transferido del FISMDf en 2021, el nombre y objetivo del proyecto, así como el monto y porcentaje de recursos convenidos; se constató que el convenio contiene las firmas electrónicas de cada una de las partes que lo suscriben y que la inversión aplicada al PRODIMDF no excede el 2.0% de los recursos del FISMDf asignados al municipio.

6. *“Verificar que el expediente técnico del Convenio contiene al menos la información siguiente: diagnóstico de la situación actual, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.”*

Con la revisión del Convenio y su Anexo Técnico del PRODIMDF, se verificó que, en los datos generales del Anexo I, se encuentran el “Diagnóstico de la Situación Actual” del municipio sobre sus capacidades institucionales, el objetivo del programa y su justificación; los proyectos incluyeron objetivos, justificación, descripción y especifican la unidad de medida y el costo unitario de los bienes por adquirir, el número de beneficiarios, así como su calendario de ejecución.

La justificación de los citados proyectos es consistente con las correspondientes acciones implementadas: “La construcción de una obra necesita que el personal a cargo de la programación, presupuestación, control y seguimiento se mantenga actualizado en conocimientos y desarrolle habilidades que le permitan mejorar los resultados del rubro [...] y con características específicas en cada obra, es necesario una capacitación continua [...]” (sic) y “Los equipos de cómputo actuales de la oficina son ineficientes e insuficientes [...]” (sic).

7. *“Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”*

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio de Rayón, Estado de México, ejerció 182.4 miles de pesos, que representaron el 1.95 % de los recursos que recibió del Fondo, en el concepto de Desarrollo Institucional Municipal, para las modalidades organizacional y operativa, las cuales están permitidas en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021 y se distribuyeron de la siguiente forma:

RECURSOS EJERCIDOS EN PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PRODIMDF, MUNICIPIO DE
RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido	Monto Ejercido
Organizacional	Cursos de capacitación para residentes de obra.	78.4	78.4
Operativa	Adquisición de Hardware.	104.0	104.0
Total		182.4	182.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio y su Anexo Técnico del PRODIMDF; así como la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Asimismo, se verificó que dicho municipio ejerció los recursos del PRODIMDF de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (LCPEMM) y su Reglamento para el fortalecimiento de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

8. *“Comprobar que los recursos del PRODIMDF se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable y se utilizaron para el desarrollo institucional municipal en las modalidades: Jurídico; Operativa; Organizacional; Construcción; o Participación ciudadana, y de conformidad con los proyectos previstos en el catálogo del PRODIMDF descritos en el Manual de Operación MIDS y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2021.”*

Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF, se verificó que el municipio de Rayón, Estado de México, asignó mediante adjudicación directa y de conformidad con la normativa aplicable, el contrato MR/DDUYOP/FISMDF-2021/GI/ADMON-01/CAYS, del 17 de agosto de 2021, para “la adquisición de equipos de cómputo con la finalidad de hacer más eficiente las actividades de la oficina para mostrar mejores resultados en las etapas de la obra pública y cubrir las demandas ciudadanas” (sic) por 104.0 miles pesos y el contrato MR/DDUYOP/FISMDF-2021/01, del 30 de noviembre de 2021, para “la capacitación del personal para el desarrollo de sus destrezas, habilidades y competencias” (sic) por 78.4 miles de pesos.

9. *“Verificar que los recursos ejercidos del PRODIMDF disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de conformidad con la normativa local aplicable y que se ubican físicamente en las áreas descritas en el expediente técnico del convenio.”*

Con la información proporcionada por el municipio de Rayón, Estado de México, dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos en los proyectos del PRODIMDF; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de 182.4 miles de pesos.

Asimismo, mediante evidencia fotográfica y copia del resguardo de bienes de cuatro servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el municipio comprobó que recibió los bienes adquiridos con recursos del PRODIMDF; además, proporcionó una Constancia emitida por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, de diciembre de 2021, en la que informa que seis Residentes de Obra se encuentran en proceso de capacitación.

La contratación y el pago al proveedor del proyecto: “Cursos de capacitación para residentes de obra” se realizaron 37 y 23 días antes de ser aprobado el PRODIMDF y firmado el Convenio y Anexo Técnico, el 23 de septiembre de 2021.

El municipio de Rayón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó dos oficios: el primero donde se informó que “se formularán medidas de control para que en lo subsecuente se realice primero el Convenio y Anexo Técnico del PRODIMDF y después, el pago a los proveedores de bienes y servicios contratados” (sic), y el segundo, con el que se instruyó a la Subdirección de Administración del municipio de Rayón, Estado de México, “respetar la firma de convenios con la Entidad Federativa antes de realizar cualquier adquisición o firma de contratos, tratándose de recursos etiquetados” (sic), con lo que se solventa lo observado.

10. *“Verificar que el municipio envió a la Entidad Federativa información para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FISMD, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), respecto del PRODIMDF y que esos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.”*

Con la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio de Rayón, Estado de México, reportó información al Gobierno del Estado de México para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del cuarto trimestre del 2021 sobre el ejercicio, el destino en la aplicación de los recursos ejercidos, las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Inversión de Resultados (MIR), respecto del FISMD; no obstante, esta información no está disponible en el portal de internet del municipio (<https://rayon.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/lcg/44>).

Cabe mencionar que, en el portal de Transparencia Presupuestaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos, se encuentran disponibles los reportes trimestrales de los recursos ejercidos del FISDMF, del municipio.

El municipio de Rayón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de que realizó reuniones informativas con la población, con el objetivo de difundir la información respecto de la aplicación de los recursos del FISDMF, entre estos, los del PRODIMDF, con lo que se solventa lo observado.

Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)

11. *“Verificar que el municipio proporcionó las evidencias que acreditan su participación en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), entre estas:*

- *Punto de acuerdo, presentado por el presidente municipal, para participar en la GDM.*
- *Oficio mediante el cual la autoridad municipal designó a un enlace para coordinar la GDM y que este cumplía con el perfil que establece la normativa.*
- *Documentación que acredite que se hubiera solicitado formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal su inscripción a la GDM.*
- *Ejecución de reuniones con funcionarios municipales.*
- *Organización de equipos de trabajo para el llenado de la GDM.*
- *Diagnóstico conforme a la normativa aplicable para la primera etapa de la GDM.*
- *Elaboración de un diagnóstico de su capacidad institucional, de un reporte sobre los avances obtenidos a la fecha de la revisión y que éstos hayan sido revisados y firmados por las instituciones de educación superior correspondientes.*
- *Atención a los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED para revisar, validar y procesar los resultados municipales.”*

El municipio de Rayón, Estado de México, no mostró evidencias de su participación en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue factible aplicar los correspondientes procedimientos de auditoría y como la participación de los municipios en la citada Guía es voluntaria, este resultado se considera sin observación.

Fortalezas y Áreas de Mejora en la Gestión Municipal al convenir el PRODIMDF

12. *“Verificar que la problemática identificada y los proyectos y acciones de desarrollo institucional implementados son coherentes y consistentes.”*

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Rayón, Estado de México, identificó dos problemáticas que se atendieron

con los proyectos definidos en el Expediente Técnico del Convenio del PRODIMDF, y se ubican en el apartado de “Justificación” de cada proyecto.

Por lo anterior, los proyectos y acciones de desarrollo institucional implementados por el municipio en el marco del Convenio suscrito el 23 de septiembre de 2021 fueron coherentes y consistentes con las insuficiencias identificadas en el diagnóstico.

13. *“Identificar las áreas de mejora en la gestión de la administración municipal que derivaron de las acciones de Desarrollo Institucional Municipal implementadas, respecto a su marco jurídico, la operación, la organización y la construcción, así como de la promoción de la participación ciudadana en el municipio.”*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del Programa de Desarrollo Institucional en el municipio de Rayón, Estado de México, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- La entidad fiscalizada dispuso de normativa local para la planeación municipal, así como de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual considera los atributos establecidos en la normativa local; incluye diagnóstico, objetivos y estrategias, vinculados con el desarrollo institucional del municipio.
- La entrega de los recursos del FISDMF al municipio fue ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, según el calendario establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, publicado el 29 de enero de 2021.
- El municipio dispuso del 1.95% de los recursos del FISDMF para el PRODIMDF, el cual fue ejercido conforme a la normativa.
- El municipio destinó los recursos del PRODIMDF a los conceptos establecidos en el catálogo de acciones del Manual de Usuario y Operación de la MIDS 2021.
- El proyecto implementado con los recursos del PRODIMDF 2021 es consistente con la problemática identificada.

Áreas de mejora

- El municipio no participó en las acciones de capacitación de la Secretaría de Bienestar, coordinadas por la Dirección General de Desarrollo Regional, para la planeación y operación del FAIS.
- La contratación y el pago al proveedor del proyecto: se realizaron 37 y 23 días antes de ser aprobado el PRODIMDF y firmado el Convenio y Anexo Técnico, el 23 de septiembre del 2021.

- La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la designación de un enlace con la Secretaría de Bienestar para la operación del FISMDF.
- El municipio no difundió el ejercicio de los recursos del FISMDF en su página de internet oficial.

El municipio de Rayón, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que realizó las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, el citado municipio participe en la capacitación que imparte la Secretaría de Bienestar y designe a un enlace específico para el FISMDF, en los plazos establecidos en la normativa, aunado a lo anterior, proporcionó evidencia de que implementó las acciones comprometidas; difundió a la ciudadanía información, respecto del ejercicio de los recursos del FISMDF, y se comprometió a implementar mecanismos de control para que en lo subsecuente, se suscriba primero el convenio del PRODIMDF y después se realice el pago a los proveedores de los bienes y servicios contratados, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 182.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 182.4 miles de pesos que el municipio de Rayón, Estado de México, convino para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de México; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo (PMD), en el cual contiene los atributos establecidos en la normativa local e incluye objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores vinculados al Desarrollo Institucional Municipal.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente, y los destinó en conceptos previstos en el catálogo del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2021, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

La entidad fiscalizada no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FISMDF, entre ellos los del PRODIMDF, ya que los informes trimestrales no se publicaron en la página de internet del municipio.

Se constató que el municipio no participó en la Guía Consultiva de Desempeño (GDM) coordinada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED);

no obstante, de acuerdo con los Lineamientos Operativos de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, la participación de los gobiernos locales es voluntaria, por lo que la Auditoría Superior de la Federación sugiere al municipio de Rayón, Estado de México, en lo subsecuente, participar en la GDM del INAFED, ya que la estrategia tiene por objeto orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno, a mejorar y consolidar sus capacidades institucionales.

En conclusión el municipio de Rayón, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del PRODIMDF, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Rayón, Estado de México.